



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MEDINACELI

*ORDENANZA general reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora la Tasa por prestación de servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicio de agua potable. Creando las siguientes anexos a la misma.

PRIMERO.-

*Anexo I*

En los núcleos de población que cuenten con una red de abastecimiento domiciliario de agua potable de carácter privados, las actuaciones que se realicen por parte de los servicios municipales ya bien sea a través de medios propios o medios consorciados. Mancomunidades. Diputación etc., en trabajos de reparaciones mantenimiento y todos aquellos que se realicen, se repercutirán de una manera individualizada a todos y cada uno de los usuarios de la misma.

*Anexo II*

Se amplía el art. 9 de esta ordenanza municipal especificando que para dar de baja las tomas de los interesados, ésta se deberá hacer en el entronque a la red general, con la supervisión de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, girándose el correspondiente recibo mientras no se realicen dichas actuaciones.

Contra el presente acuerdo, conforme al art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2001, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Medinaceli, 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2533

BOPSO-129-11112013